



*Municipalidad de Embalse*  
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N° 3381

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

**Visto:**

La necesidad de reconocer y valorar el trabajo de las personas que se dedican a la salud de la comunidad en la localidad de Embalse, y

**Y Considerando:**

Que la labor del personal de salud, tanto en los nosocomios municipales como en otros espacios de atención, es fundamental para el bienestar y la calidad de vida de la población.

Que el reconocimiento de estos profesionales es un acto de justicia y gratitud por su esfuerzo diario en la prevención, atención y cuidado de la salud de los ciudadanos.

Que la Constitución Nacional de la República Argentina, en su artículo 42°, garantiza el derecho a la salud como un derecho fundamental de todas las personas.

Que el artículo 75° inciso 22 de la Constitución Nacional incorpora Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que refuerzan la garantía del derecho a la salud.

Que el Ministerio de Salud de la Nación es la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.004 sobre el Ejercicio de la Enfermería, promoviendo el desarrollo y la calidad del talento humano en el ámbito sanitario.

Que, en virtud de todo lo expuesto, resulta oportuno y necesario la entrega de una bandera de ceremonia representativa de la comunidad de salud de Embalse como símbolo de reconocimiento y valoración de su labor.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1)** .- **ENTRÉGUESE la Bandera de Ceremonia de la Comunidad de Salud** de la localidad de Embalse como símbolo de reconocimiento a la labor del personal de salud en beneficio de la población.

**Art. 2)** .- La bandera de ceremonia representará a todos los trabajadores del sistema de salud, incluyendo profesionales médicos, enfermeros, auxiliares, administrativos, personal de limpieza y demás integrantes del sector sanitario municipal y otros espacios de atención en la localidad.



*Municipalidad de Embalse*  
Honorable Concejo Deliberante  
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3382

**Art. 3) .-** Dicha bandera será utilizada en actos oficiales, conmemoraciones y eventos institucionales relacionados con el ámbito de la salud y podrá ser solicitada para su uso en eventos especiales de reconocimiento a trabajadores de la salud.

**Art. 4) .-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**ORDENANZA N° 1813/2025.-**

**Fecha de Sesión: 03 de abril de 2025.-**

**Promulgada por Decreto N° 74 /2025.-**

**Fecha: 04 de abril 2025.-**

Andrea E. Ochart  
Secretaria HCD  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA  
PRESIDENTA DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE